



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Políticas de Gestión
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 24 ENE 2019

OFICIO N° 124 -2019-SERVIR/GPGSC

Señor

[Redacted Name]

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú S/N, Urbanización Caja de Agua – San Juan de Lurigancho
Lima.-

Referencia : Oficio N° 33-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL 05-DIR.ST

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el documento de la referencia, a través del cual consulta a SERVIR si, ante la nulidad de un procedimiento disciplinario por parte del Tribunal del Servicio Civil, resultaría factible volver a sancionar al servidor por el mismo plazo que fue sancionado en el procedimiento disciplinario declarado nulo, teniendo en cuenta que la sanción primigenia ya fue ejecutada.

Al respecto, se remite el Informe Técnico N° 134 -2019-SERVIR/GPGSC emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


CYNTHIA SÚ LAY
Gerencia (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Reg. 1737-2019
CSL/abs/gari

www.servir.gob.pe

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 -
Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370

EL PERÚ PRIMERO